



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 072 – 2020 -MDC

Catacaos, 23 de diciembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

VISTO:

El Oficio N° 45-2020 CGBVP/ICD – B40, de fecha 09 de setiembre del 2020, emitido por la Jefatura de Bomberos de Catacaos N° 40; el Informe N° 2158-2020/MDC.SGL/AMG, de fecha 14 de setiembre del 2020, emitido por Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 419-2020-MDC.SGP de fecha 02 de octubre del 2020, emitido por Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 853-2020-GPyP/MDC, de fecha 05 de octubre del 2020, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 116-2020/MDC-GDSYSS-FRZ, de fecha 10 de noviembre del 2020, emitido por Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales; el Informe N° 594-2020-MDC-GAJ, de fecha 09 de diciembre del 2020, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; El Informe N° 607-2020/GAJ-MDC, de fecha 14 de diciembre del 2020, emitido por Asesoría Jurídica; el Informe N° 3563-2020.MDC/SGL-AMG, de fecha 14 de diciembre del 2020, emitido por Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 611-2020/MDC.GAJ, de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de este Distrital; el Dictamen N° 019-2020-MDC-CEPCIYCTI, de fecha 16 de diciembre del 2020, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 3305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades ; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Organica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones del Alcalde, es Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, con Oficio N° 45-2020 CGBVP/ICD – B40, de fecha 09 de setiembre del 2020, emitido por la Jefatura de Bomberos de Catacaos N° 40, donde se solicita contar con 4 baterías de 12 voltios de 23 placas con urgencia para así garantizar la operatividad de nuestros carros contra incendio, ante cualquier eventual emergencia que se presente en nuestro distrito.

Que, con Informe N° 2158-2020/MDC.SGL/AMG, de fecha 14 de setiembre del 2020, Sub Gerencia de Logística, solicita se emita la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 4,014.78 (Cuatro Mil Catorce con 78/100 soles) por la adquisición de cuatro (04) baterías de 12 voltios de 23 placas.

Que, con Informe N° 419-2020-MDC.SGP de fecha 02 de octubre del 2020, Sub Gerencia de Presupuesto, en atención al Informe N° 2158-2020/MDC.SGL/AMG de Sub Gerencia de Logística manifiesta que es POSIBLE ATENDER LO SOLICITADO, según el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, existiendo DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de acuerdo a lo siguiente:

DATOS GENERALES

RUBRO 09- RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE S/ 4,014.78

Que, con Informe N° 853-2020-GPyP/MDC, de fecha 05 de octubre del 2020, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la DONACION A LA COMPAÑIA DE





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 072 – 2020 -MDC

2

CATACAOS N° 40 DE 4 BATERÍAS DE 12 VOLTIOS DE 23 PLACAS PARA LA OPERATIVIDAD DE CARROS CONTRA INCENDIOS; en el Rubro: 09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; por el monto de S/4,014.78 (Cuatro mil catorce con 78/100 Soles)

Que, con Informe N° 116-2020/MDC-GDSYSS-FRZ, de fecha 10 de noviembre del 2020, emitido por Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales; solicitan Opinión Legal para donación de baterías para compañía de bomberos de Catacaos.

Que, el Informe N° 594-2020-MDC-GAJ, de fecha 09 de diciembre del 2020, Gerencia de Asesoría Jurídica; opina: Que se otorgue la Subvención Económica a la compañía General de Bomberos; a fin de que con el apoyo económico se cumpla con adquirir 4 baterías de 12 voltios para poner operativa los carros contra incendios ante cualquier incendio suscitado en el distrito, por el monto de S/4, 014.78 (Cuatro Mil catorce con 78/100 soles)

Que, dicha subvención económica deberá ser aprobada en sesión de concejo Municipal para dar legalidad a los actos administrativos que se desean implementar.

Que, luego de la entrega de la Subvención Económica que se haga a la compañía General de Bomberos; deberá rendir cuentas ante esta municipalidad; ello conforme a lo señalado en el numeral 6.2 de la mencionada Directiva.

Que, las oficinas a cargo del procedimiento de entrega de la subvención económica; cumplan con regir sus actuaciones conforme a "la Directiva para otorgar Subvenciones sociales que brinda la Municipalidad Distrital de Catacaos"; haciéndose además el respectivo monitoreo a través de la gerencia de desarrollo Social.

Que, con Informe N° 607-2020/GAJ-MDC, de fecha 14 de diciembre del 2020; solicita se determine el procedimiento (SUBVENCIÓN ECONÓMICA O DONACIÓN) para el cumplimiento del requerimiento efectuado por parte de la Compañía de Bomberos de Catacaos N° 40, de 04 baterías para la operatividad de camiones contra incendios.

Que, con Informe N° 3563-2020.MDC/SGL-AMG, de fecha 14 de diciembre del 2020, emitido por Sub Gerencia de Logística y en atención al Informe N° 607-2020/GAJ-MDC, de fecha 14 de diciembre del 2020, considerando la necesidad URGENTE E INMEDIATA por parte de la Compañía de Bomberos Voluntarios Catacaos N° 40 y con el propósito de garantizar la operatividad de los vehículos contra incendios y otras emergencias que se presente en el distrito se adquirió (04) baterías de 12 voltios de 23 placas, recomendándose que este procedimiento sea de DONACIÓN en vías de regularización.

Que, el Informe N°611-2020/MDC.GAJ, de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de este Distrital; opina: Que, se elevara al pleno de concejo Municipal a fin de aprobar las acciones de DONACIÓN en VÍAS DE REGULARIZACIÓN efectuada en la fecha del 09.09-2020 de 04 (cuatro) baterías de 12 voltios de 23 placas, a favor de la compañía de Bomberos Voluntarios de Catacaos N° 40, debiéndose emitir previamente el Dictamen Favorable por parte de su Comisión.

Que, el Dictamen N° 019-2020-MDC-CEPCIYCTI, de fecha 16 de diciembre del 2020, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control De Inversiones Y Cooperación Técnica Internacional, dictamina:

- RECOMENDAR aprobación de la Donación de Baterías a Compañía de Bomberos N° 40 de Catacaos en vías de regularización.
- SUGERIR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos, eleve el expediente para ser puesto a consideración del pleno de concejo Municipal, para su aprobación, salvo mejor parecer.





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 072 – 2020 -MDC

3

POR TANTO:

Estando a la decisión **UNÁNIME** del Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 037-2020 de fecha VIERNES 18 de Diciembre de 2020.

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la DONACIÓN DE BATERÍAS A COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 40 DE CATACAOS en vías de regularización.

ARTÍCULO 2°: HÁGASE de conocimiento a las instancias administrativas de esta Municipalidad para el cumplimiento del mismo

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos. (www.municatacaos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

